

image not found or type unknown



www.juventudrebelde.cu

image not found or type unknown



**La construcción debe desarrollarse de manera ordenada Autor: Roberto Suárez Publicado: 27/11/2020 | 01:24 am**

## **Aclarando dudas sobre trámites de viviendas**

En la Gaceta Oficial se publicaron un paquete de normas jurídicas que modifican las regulaciones existentes

**Publicado: Viernes 27 noviembre 2020 | 01:37:26 am.**

**Publicado por: Margarita Barrios**

En la Gaceta Oficial de la República No. 81 Ordinaria se publicaron, recientemente, un paquete de normas jurídicas que modifican las regulaciones ya existentes e incorpora otras que buscan hacer más efectivos los procesos, simplificar y unificar trámites de vivienda y establecer el procedimiento para la emisión de las certificaciones catastrales en Cuba.

Con el objetivo de esclarecer las dudas expresadas por la población a partir de la puesta en práctica de las nuevas regulaciones para la inscripción de las viviendas en el país, se realizó este jueves una conferencia de prensa en la cual participaron Diana Rosa Suárez Matías, jefe del Departamento Independiente Jurídico, y Ramón Nodal Jorge, director de Catastro e Información del Instituto de Planificación Física.

Ambos funcionarios destacaron que:

—El nuevo proceso simplifica gestiones. Antes el ciudadano debía acudir a cuatro entidades: Planificación Física, Arquitecto de la comunidad, Vivienda y Notaría. Ahora es solo en Planificación Física.

—Explicaron que las personas pueden hacer modificaciones en sus viviendas siempre que no violen las regulaciones establecidas, por lo cual hicieron un llamado a que se pidan los permisos adecuados, pues la construcción debe hacerse de manera ordenada, coherente, acorde con lo que se establece, de tal manera que la legalización de esas acciones constructivas tenga un mejor resultado.

—El trámite con esta nueva modificación se concentra en la Dirección Municipal de Planificación Física, pero en aquellos municipios donde hay oficinas de trámite de la vivienda y allí radica un funcionario de Planificación Física o en los municipios donde existen unidades de servicios y trámites, se realiza en esos lugares.

—Es indispensable para realizar el trámite el título de propiedad y un sello de cinco CUP.

—El proceso de trámite se concentró en Planificación Física porque de los cuatro documentos que se emiten, dos los realiza esa entidad y son medulares: el certificado de que no se violan las regulaciones urbanísticas y el dictamen técnico.

—Al realizarse en una sola entidad el proceso es más sencillo, porque el ciudadano está sujeto a menos cuestionamientos, ya que antes eran cuatro criterios a la hora de redactar el documento final. Ahora Planificación Física se hace responsable de lo que dice la escritura.

—El nivel de detalle que se explicaba en el trámite anterior se elimina, por lo cual es menos susceptible al error y se hace con más agilidad. La descripción actualizada de la vivienda podía ser engorrosa para quienes redactaban el documento. Ahora esos niveles de detalle se eliminan. Se utiliza un lenguaje más lineal y simplificado.

—El dictamen se sustituirá con por el dictamen catastral en su momento, pero el catastro urbano se está elaborando, por lo tanto tiene que existir el dictamen técnico para resolver el trámite hasta que se termine.

—El catastro tiene un sistema automatizado y quedará de por vida. A él se llevarán las informaciones para actualizar el estado de la vivienda. Si se hace bien, será mucho más preciso que todo lo que se haga de manera manual.

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2020-11-27/aclarando-dudas-sobre-tramites-de-viviendas>